

	PROCEDIMIENTO			
	CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES			
	Código: GH – OT - 03	Versión: 1	Fecha: 04/03/2021	

1. OBJETO

Describir los mecanismos de consulta y participación de los funcionarios y demás trabajadores de la entidad en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. ALCANCE

Aplica e involucra a todos los trabajadores no Directivos, Directivos, contratistas, personal en misión y a los representantes de los trabajadores, de todos los niveles de la entidad los cuales tienen roles, responsabilidades y autoridad, aplicable en materia de SST.

En lo pertinente, tendrá alcance sobre visitantes, servicios de respuesta ante emergencias, autoridades gubernamentales y comunidad local

3. RESPONSABLES:

La responsabilidad por la aplicación de este procedimiento es de los líderes de los procesos, el profesional especializado de gestión humana y el profesional especializado en SG-SST.

4. CONDICIONES GENERALES:

- Como parte de este procedimiento se incluyen las actividades de formación que la entidad facilitará a los trabajadores y sus representantes en cuanto al propósito, herramientas, recursos y mecanismos de consulta y participación definidos por la Entidad y que se encuentran a su disposición y alcance.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES			
	Código: GH – OT - 03	Versión: 1	Fecha: 04/03/2021	

- Con el objetivo de proporcionar a los trabajadores el acceso oportuno a información clara y comprensible sobre el SG-SST, la Corporación pone a disposición del trabajador la información pertinente que le permita participar de manera eficiente en los procesos de participación y consulta adelantados en la entidad.
- El procedimiento implica la formación de los trabajadores en cuanto al propósito, herramientas, recursos y mecanismo de consulta y participación definidos por la Entidad.
- El procedimiento se soporta en la disposición de toda la información documentada, clara, pertinente y comprensible del SG-SST, que favorece el fácil acceso, conocimiento y uso por parte de todos los trabajadores de la Entidad.
- El estilo de liderazgo de la Organización, protege, fomenta, incentiva y favorece la libre expresión de su capital humano y asegura la respuesta oportuna a los aportes de los trabajadores.
- Los cambios en los procesos, materiales o equipos que puedan impactar la seguridad y salud en el trabajo serán objeto de dialogo, retroalimentación y participación, y se comunicarán formalmente a todas las partes interesadas mediante los canales existentes en la Entidad.
- Los mecanismos y recursos que dispone la Corporación para garantizar y fomentar la consulta y participación de sus trabajadores son:
 - **CONSULTA:** Intranet, Correos electrónicos institucionales, formatos, formularios electrónicos, grupos de WhatsApp, encuestas electrónicas, carteleras, boletines electrónicos, boletines corporativos, videos, postales electrónicas informativas, memorandos, circulares, resoluciones, reuniones virtuales y presenciales, redes sociales institucionales, entrevistas virtuales, personales y telefónicas.
 - **PARTICIPACIÓN:** Intranet, reuniones virtuales y presenciales del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo y del comité de convivencia laboral; correo electrónico institucional, memorandos, reuniones virtuales y presenciales por plataformas electrónicas, grupos de WhatsApp, reuniones personalizadas con grupos objetivos.

Página 2 de 9		
Elaboro: Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Reviso: Ing. Victor Manuel Padilla Merlano.	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES			
	Código: GH – OT - 03	Versión: 1	Fecha: 04/03/2021	

- Con el objetivo de determinar y eliminar los obstáculos o barreras a la participación y consulta de los trabajadores, la Corporación fundamenta y adapta sus mecanismos considerando las necesidades de comunicación de sus partes interesadas y la diversidad de género, idioma, cultura, alfabetización, discapacidad, etc. De igual manera se asegura que ante la evidencia de alguna limitante que asegure la participación y consulta de los trabajadores, ella será gestionada para reducir el impacto negativo.
- La Corporación fundamenta y adapta, sus mecanismos de consulta y participación considerando las necesidades de comunicación de sus partes interesadas y la diversidad de género, idioma, cultura, alfabetización, discapacidad, etc.
- La Corporación llevará registros que soporten la consulta y participación de los trabajadores. Ver GH-FT-36 Matriz de Consulta y Participación de los Trabajadores.

5. TERMINOS Y DEFINICIONES:

- **CONSULTA:** Búsqueda de opiniones antes de tomar una decisión.
- **PARTE INTERESADA:** persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
- **PARTICIPACIÓN:** Acción y efecto de involucrar en la toma de decisiones.
- **SST:** Seguridad y salud en el trabajo.
- **SG-SST:** Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.
- **SGI:** Sistema de gestión integrado.
- **REUNIONES VIRTUALES Y PRESENCIALES:** Mecanismo utilizado para mantener contacto con los trabajadores para debatir, retroalimentar, analizar y considerar información pertinente al SG-SST.

Página 3 de 9		
Elaboro: Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Reviso: Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano.	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES			
	Código: GH – OT - 03	Versión: 1	Fecha: 04/03/2021	

6. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

6.1. CONSULTA DE LOS TRABAJADORES

En materia de consulta se asegura la implementación de las actividades para lograr el involucramiento de los trabajadores de la siguiente forma:

- Se asegura un proceso de consulta en la determinación de las necesidades y expectativas de las partes interesadas; para lo cual se realizarán reuniones que permitan a los trabajadores a través de los líderes de los procesos o sus representantes, ser consultados sobre las partes interesadas identificadas y la mejora que este aspecto puede tener.
- Se hará evidente la consulta a los trabajadores en la actualización de la política y los objetivos de SST a través de los líderes de los procesos o sus representantes, para de esta forma hacer conciencia en ellos sobre su formulación y las consideraciones para tener en cuenta en su definición. Adicionalmente se consultará a los trabajadores a través de este mismo medio sobre los mecanismos que a su juicio se pueden implementar para garantizar su logro.
- La asignación de roles, responsabilidades y autoridades de la entidad será otro aspecto sobre el cual se garantiza la consulta a los funcionarios, por ser ellos los que conocen de primera mano los requerimientos aplicables a los diferentes cargos. Para esta asignación los líderes de proceso serán consultados en cuanto a las responsabilidades y autoridad en los roles que se encuentren bajo su dirección y con base en su conocimiento, interactuarán en lo pertinente con el proceso de Gestión Humana.

Página 4 de 9		
Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES			
	Código: GH – OT - 03	Versión: 1	Fecha: 04/03/2021	

- Se asegurará la consulta a los trabajadores sobre la forma en que se puede dar un mejor cumplimiento a los requisitos legales y otros requisitos, previo entendimiento de cada uno de los requisitos identificados. Para este efecto se mantendrán canales de comunicación efectivos que permitan a los trabajadores proponer acciones de control que permitan un mejor aseguramiento en el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos legales aplicables.
- La entidad garantiza un proceso de consulta a los trabajadores para la determinación de los controles aplicables a la contratación externa, las compras y los contratistas, permitiendo que los procesos establezcan los controles que se consideran adecuados, según la experiencia y conocimiento de los funcionarios y los líderes de los mismos.
- Uno de los principales aspectos a consultar a los trabajadores tiene que ver con la determinación de qué necesita seguimiento, medición y evaluación, de tal forma que los mecanismos establecidos, incluidos los indicadores, se conviertan en herramientas de mejora que ayuden en la toma de mejores decisiones. Cada líder de proceso con sus colaboradores y el apoyo del Sistema de Gestión Integral, definirá y actualizará los mecanismos de seguimiento, medición y evaluación de acuerdo con las necesidades propias, de tal forma que estos se conviertan en herramientas que permitan la toma de acciones oportunas y eficaces para la mejora de los mismos.
- En la planificación, el establecimiento, la implementación y el mantenimiento de programas de auditoría se mantendrá un proceso de consulta con los trabajadores a través de sus representantes y de manera específica del COPASST, de tal manera que se escuche su conocimiento acerca de la operación de los procesos y esto ayude a una mejor planificación de estas herramientas de evaluación.

Página 5 de 9		
Elaboro: Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Reviso: Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano.	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES			
	Código: GH – OT - 03	Versión: 1	Fecha: 04/03/2021	

- Finalmente se implementarán mecanismos de consulta que ayuden a la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, a través de los cuales se permita la adopción de acciones que ayuden a elevar los niveles de desempeño de la Entidad. En este sentido, los líderes de proceso evaluarán con sus grupos de trabajo, las acciones que pueden ser implementadas y procederán a su aplicación siguiendo los procedimientos que para tales efectos se han definido en el Sistema de Gestión Integral.

6.2. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores de la Entidad, incluyendo el personal no directivo, tienen participación dentro del Sistema de Gestión Integral de la Corporación, en aquellos aspectos que afectan el desempeño de su trabajo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Con el fin de garantizar lo anterior se ha definido que los trabajadores participarán como mínimo en los siguientes aspectos:

- La determinación de los mecanismos de consulta y participación nuevos o el ajuste de los existentes, buscando siempre el logro de resultados en SST de manera más eficaz y eficiente posible.
- La Identificación de peligros y evaluación de riesgos, para lo cual se ha dispuesto la participación del COPASST en la elaboración y revisión de las matrices de peligro; de igual manera el personal del proceso a través de reuniones, inspecciones, entrevistas, visitas al lugar de trabajo donde se desarrollan las actividades, entre otros mecanismos, actualizará periódicamente o cuando sea necesario los peligros y riesgos de SST aplicables al proceso para garantizar su pertinencia y adecuación.

Página 6 de 9		
Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES			
	Código: GH – OT - 03	Versión: 1	Fecha: 04/03/2021	

- La determinación de las acciones para eliminar los peligros y reducir los riesgos de SST. A estos efectos se tiene prevista la participación del COPASST como instancia a través de la cual se logre una adecuada definición y evaluación de controles aplicables a los peligros y riesgos. Se igual manera y en complemento a la actividad relacionada en el punto anterior, el personal de los procesos encabezado por sus líderes y apoyados por el Sistema de Gestión Integral, participará en la determinación de los controles aplicables a sus peligros y riesgos de SST y procederá a su actualización en los momentos en que sea pertinente.
- Se asegura la participación de los trabajadores en la determinación de los requisitos de competencia, las necesidades de formación, la formación y la evaluación de la formación, a fin de lograr que cada vez las acciones relacionadas con el talento humano sean de su conocimiento y se facilite su gestión y cumplimiento. El proceso de Gestión Humana mantendrá permanente atención para escuchar las necesidades de competencia que surgen de cada uno de los procesos, para evaluarlas y de ser pertinentes, proceder a su inclusión dentro de los planes de formación que se hayan establecido.
- Investigación de incidentes y accidentes de trabajo, para lo cual se vincula a los testigos, personas involucradas en el incidente o accidente y un miembro del COPASST, en concordancia con la resolución 1401 de 2007 o aquella que la modifique o sustituya. Posteriormente los resultados de las investigaciones serán socializados como lecciones aprendidas al personal.
- Determinación de las medidas de control y su implementación eficaz, incluyendo las acciones de preparación y respuesta ante emergencias y conformación de brigadas para respuesta de emergencias, para lo cual se les da participación a los trabajadores que cumplan con el perfil requerido para integrar la brigada. Complementario a ello, todo el personal participará en las actividades relacionadas con el manejo de las emergencias en la Corporación, permitiendo los

Página 7 de 9		
Elaboro: Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Reviso: Ing. Victor Manuel Padilla Merlano.	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES			
	Código: GH – OT - 03	Versión: 1	Fecha: 04/03/2021	

mecanismos para aportar mejores prácticas que ayuden a un mejor desempeño de la Entidad en lo relacionado con este tema.

- Desarrollo y revisión de la política y los objetivos del sistema de gestión, lo cual se realiza mínimo una vez al año a través de las reuniones del COPASST en donde se deja constancia del desarrollo y la revisión de estos temas.
- Selección de sus representantes en materia de SST, para lo cual se conforma el COPASST y el Comité de Convivencia Laboral, con igual número de miembros tanto por parte del empleador, como por parte de los trabajadores, estos últimos escogidos a través de procesos de votación en donde participa todo el personal. Este proceso se realizará cada dos años de acuerdo con la resolución 2013 de 1986 para el COPASST y la resolución 652 de 2012 para el Comité de Convivencia Laboral, a él tendrán acceso todos los trabajadores que se encuentren habilitados para tal fin.
- Consulta en donde haya cambios que afecten su seguridad y salud en el trabajo, esto se realiza a través del COPASST y equipos multidisciplinarios, dependiendo del tipo del cambio, los cuales participan y analizan el impacto que puedan ocasionar los cambios, ya sea a nivel del sistema de gestión, de las condiciones de trabajo, de los materiales, de los equipos, de los elementos de protección personal, de las actividades, etc.
- La realización de auditorías internas en donde se identifican oportunidades de mejora para los sistemas de gestión. Esta participación se asegurará a través del COPASST cuyos integrantes participarán activamente en los procesos de planificación, ejecución y evaluación de resultados de las auditorías internas, mecanismo que permitirá conocer sus opiniones y sugerencias frente al desarrollo de las mismas.

Página 8 de 9		
Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Ing. Victor Manuel Padilla Merlano.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	PROCEDIMIENTO			
	CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES			
	Código: GH – OT - 03	Versión: 1	Fecha: 04/03/2021	

- La revisión del Programa de capacitación en SST, lo cual se realiza a través de las reuniones del COPASST en donde se deja constancia del desarrollo y la revisión de estos temas. Este mecanismo permitirá a los trabajadores ser parte de los procesos de planificación de este programa, lo cual redundará en un plan más adecuado a las necesidades detectadas en cada uno de los procesos.
- Finalmente se busca asegurar la participación de los trabajadores en la determinación de la información que requiere ser comunicada para la apropiada operación de los procesos, y la forma en que esta debe realizarse.

Los resultados que se generen de la participación deberán ser tenidos en cuenta dentro del proceso de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para la toma de decisiones.

7. ANEXOS

No aplica

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio
1	04/03/2021	Creación del Documento

Página 9 de 9		
Elaboro: Dra. Lilibiana Martínez Fernández	Reviso: Ing. Víctor Manuel Padilla Merlano.	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño